



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 13 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El Oficio N° 027-2023/MPC-OCI de fecha 24 de enero del 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite el informe de orientación de oficio N° 001-2023/OCI/0371-SOO, y;

CONSIDERANDO:

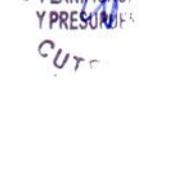
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la DESIGNACION como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante Ley N°31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°030-2023-MPC/A del 03 de enero del 2023, se Designa a Edson Gerardo Gaona Livaque como Gerente del Instituto Vial Provincial a partir del 03 de enero del 2023, como cargo de CAS Confianza;





Que, mediante Oficio N° 027-2023/MPC-OCI de fecha 24 de enero del 2023, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite el informe de orientación de oficio N° 001-2023/OCI/0371-SOO, donde señala que el Servidor de Confianza Edson Gerardo Gaona Livaque, Gerente del Instituto Vial Provincial no cumple con la experiencia específica de los tres años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, siendo que posee un año de experiencia en gestión pública; no cumpliendo tampoco con la relación de equivalencia;

Que, de dicho informe de orientación de oficio se hace de conocimiento al titular de la entidad realizar las acciones preventivas y correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa señalada, por lo que por disposición superior se proceda a emitir el acto resolutorio de conclusión de designación del servidor Edson Gerardo Gaona Livaque como Gerente del Instituto Vial Provincial;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20.º inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **CONCLUIR** la **DESIGNACIÓN**, a **EDSON GERARDO GAONA LIVAQUE**, como **GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a partir del 13 de febrero del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y **margés** de bienes.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJESE** sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Comunicaciones, relaciones públicas e imagen institucional la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
RR. HH
SGCOM
OCI
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE